

Anexo 7
Integración del Consejo de Evaluación
Apoyo para equipamiento y/o acondicionamiento de espacios y proyectos de exhibición cinematográfica

Designación del Consejo de Evaluación:

A propuesta de los diferentes sectores de las comunidades cinematográficas de todos los estados del país, por invitación del IMCINE, y con el padrón de las personas físicas que hayan sido parte de proyectos beneficiados en convocatorias anteriores, se integrarán grupos de personas con experiencia y capacidad, divididos por mujeres y hombres, por especialidades y residencia, designadas mediante insaculación para integrar un Consejo de Evaluación plural, con equidad de género y representación de las diferentes entidades federativas.

Posteriormente se les enviará la notificación de que fueron insaculados, informando la modalidad de proyectos a evaluar, número de proyectos y fechas para la evaluación.

Tendrán la función y responsabilidad de analizar, evaluar y seleccionar aquellos proyectos que sean susceptibles de recibir apoyos, vía subsidios, y sus recomendaciones serán vinculantes para la autorización de la Dirección de Promoción del Cine Mexicano (DPCM).

Para formar parte del Consejo de Evaluación, las personas que sean insaculadas deberán proveer y cumplir los siguientes datos y requisitos, respectivamente:

- Nombre completo
- Número de teléfono (a 10 dígitos)
- Correo electrónico
- Semblanza (actualizada) que acredite experiencia en la materia cinematográfica a evaluar
- Carta de no vínculo (retribución social)

Proceso de evaluación y recomendación:

- El Consejo de Evaluación podrá estar integrado por un mínimo de tres integrantes, en número impar, para evaluar hasta 15 proyectos.
- Las personas que integren el Consejo de Evaluación deberán abstenerse de intervenir en las sesiones que tengan por objeto analizar o evaluar proyectos de exhibición en los que se pueda incurrir en un posible conflicto de interés, en cuyo caso deberán notificarlo a la DPCM y excusarse de emitir opinión y voto sobre el proyecto en conflicto, quedando asentado en el acta correspondiente.
- Sus integrantes contarán con un plazo máximo para el análisis y revisión de los proyectos, de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la información, y se reunirán en una sesión el día y hora acordados.
- Presidirá la sesión la persona que postulen los otros integrantes del Consejo o se auto postule y sea elegida por mayoría de votos en cada una de las sesiones.
- Habrá quórum cuando concurren la mayoría de sus integrantes y los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos; en caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad. Sus recomendaciones son vinculantes e inapelables.
- La persona titular de la DPCM y hasta dos miembros de la misma podrán asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Consejo de Evaluación para moderar su

desarrollo, atender cualquier situación que se pudiera presentar con la información de los proyectos y los criterios de evaluación, así como para levantar el acta correspondiente.

- Dependiendo del número de proyectos solicitantes derivados de la convocatoria y de los recursos disponibles, el Consejo de Evaluación podrá reunirse en una sesión adicional a fin de recomendar los proyectos susceptibles de recibir el apoyo.
- La recomendación de los proyectos emitida por el Consejo de Evaluación se establecerá considerando los principios de equidad de género e inclusión.

La valoración de los proyectos se hará conforme a los siguientes criterios de evaluación:

1. Que cumpla con la presentación de documentos solicitados en los Lineamientos de Operación.
2. Formalización, fortalecimiento o creación de espacios o proyectos de exhibición.
3. Calidad integral del proyecto. Es decir, que tenga una propuesta sólida y que su realización sea viable, de acuerdo con el presupuesto y plan de trabajo presentados.
4. Experiencia y trayectoria profesional dentro del sector de la exhibición cinematográfica y audiovisual por parte de la persona que solicita el apoyo (física, moral, y la persona responsable ejecutiva en su caso).
5. Fomentar la diversificación de los públicos: que el proyecto considere acciones que permitan acercar el cine mexicano a públicos diversos como son infancias, jóvenes, adultos mayores, comunidades indígenas, población migrante, o personas con discapacidad, comunidad LGTBTTIQA, y que requieren de atención adicional para gozar de la oferta cultural.
6. Buscar ampliar la oferta cultural de la región o comunidad facilitando el acceso al cine para las y los mexicanos, junto con todas las personas que habiten el país. Fomentar que el cine y el audiovisual mexicanos en toda su diversidad (formatos, géneros, temas, contenidos...) sean accesibles y fortalezcan el desarrollo de circuitos de exhibición.

Análisis y recomendación de proyectos inscritos:

El Consejo de Evaluación analizará y evaluará conforme a sus funciones, la calidad, diversidad y viabilidad de los proyectos inscritos.

Emitirá sus recomendaciones las cuales quedarán asentadas en las actas de las sesiones correspondientes con el monto del apoyo a otorgar.

El monto del apoyo a otorgar podrá ser diferente al solicitado, manifestando en el acta la justificación para el ajuste, siempre y cuando no se afecte la viabilidad de los proyectos presentados y esté en concordancia con la suficiencia presupuestaria; el ajuste del monto solicitado podrá ser hasta un 25% (veinticinco por ciento) menor.

Los proyectos que se recomienden en lista de espera, podrán ser apoyados en caso de cancelación, declinación o disponibilidad de recurso.

El resultado de la evaluación será:

- I. Recomendado exponiendo las razones y el monto del apoyo a otorgar.
- II. No recomendado, exponiendo las razones.
- III. Recomendado en lista de espera.

Programa Fomento al Cine Mexicano (FOCINE)

Programa de Interacción Cultural y Social

I. DEFINICIÓN

El Programa de Interacción Cultural y Social (PICS) del Programa Fomento al Cine Mexicano (FOCINE) se enfoca en impulsar y fortalecer acciones de las personas físicas o morales beneficiarias del FOCINE, o participantes en los proyectos beneficiados, por medio de su compromiso gratuito y sin fines de lucro en servicio de la sociedad a modo de retribución social.

II. OBJETIVO

Que la experiencia y los conocimientos de las personas de las comunidades cinematográficas de las diferentes regiones del país que hayan sido beneficiarias directas o indirectas del FOCINE contribuya al propósito de fomentar la producción, exhibición y preservación del cine mexicano a través del análisis y la evaluación de proyectos que aplican a las distintas modalidades de apoyo del Programa.

III. REGISTRO, COMPROMISO E INTEGRACIÓN

Podrán ser parte del Consejo de Evaluación, mediante registro previo, las personas beneficiarias, o bien las personas integrantes del equipo de los proyectos autorizados que sean propuestas por las personas beneficiarias, para la evaluación de proyectos inscritos en las convocatorias de los ejercicios subsecuentes al año en el que el proyecto sea apoyado.

Una vez que la persona propuesta por la persona física o moral beneficiaria sea validada por el IMCINE, se conformará el listado para que el Notario público designado insacule los nombres de las personas que pueden formar parte del Consejo de Evaluación para las distintas modalidades de apoyo.

Posterior a la insaculación y una vez aceptada la invitación para formar parte del Consejo de Evaluación, las personas confirmadas firmarán una carta compromiso y de confidencialidad en la cual se obligan a evaluar, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Operación y las Bases de Participación, los proyectos que les sean asignados para su posterior recomendación vinculante al IMCINE.

IV. CONDICIONES

Al término del proyecto la DPCM enviará a las personas beneficiarias un formato mediante el cual deberán proponer al menos cuatro personas con experiencia en la cinematografía, dos mujeres y dos hombres, las cuales hayan sido parte del proyecto beneficiado, mismas que deberán atender las solicitudes de participación al Consejo de Evaluación del FOCINE y sólo podrá declinar por causas de fuerza mayor justificadas.

V. RESTRICCIONES

Las personas de las comunidades cinematográficas de las diferentes regiones del país no podrán participar en la evaluación y análisis de proyectos propios o en los que participen, al considerarse en estos casos la existencia de un conflicto de interés.